

ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD
UBICADA EN AMERICO VESPUCIO N°372

RESOLUCIÓN N° 1816 / 2021

RECOLETA, 25 AGO. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Artículo 145: Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgada por la Dirección de Obras Municipales.

2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de Inspección N° C 05 de fecha 17.06.2020.
3. Resolución N°10 de fecha 17.06.2020, que ordena la paralización inmediata de las faenas de construcción ubicadas en la propiedad de calle Av. Américo Vespucio N°372 ROL: 7249-17.
- 4.- La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de Inspección N°198 de fecha 24.08.2021.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **INHABILÍTESE hasta obtener la Recepción Definitiva de obras** el inmueble ubicado en **AMERICO VESPUCIO N°372 ROL SII N°7249-17** conforme a lo señalado en Artículo N° 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El levantamiento de la Inhabilidad se efectuará a solicitud del propietario.
2. **NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución al Sr. Francisco Guillermo Arriagada Gallegos, RUT , en su calidad de propietario del inmueble inscrito a fojas 45.482 N°47.926 del año 1986 y a Don Cristobal Valenzuela Aedo, Rut , en su calidad de Representante Legal de Grupo Pentagrama Chile S.A y Pentagrama Chile Sociedad Anonima, identificado como responsable de las faenas de acuerdo a inspección técnica. .
3. **EJECÚTESE el desalojo de los ocupantes de la propiedad ubicada en AMERICO VESPUCIO N°372** con auxilio de la fuerza pública, según lo establecido en inciso cuarto del Artículo N°145 de la L.G.U.C., y con esto dar cumplimiento a la presente Resolución de Inhabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, Secretaria Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL

LES/APS/MRM/pfc 25.08.2021

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; DOM; JURIDICO; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, Gavilán N°1980; INTERESADO.

IDDOC: 1879210



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL